

**CONVENIO DE PAGO DE CUOTAS POR INFRAESTRUCTURA PARA LA INCORPORACIÓN DE
FRACCIONADORES O DESARROLLOS URBANOS
CONVENIO No.-SAPSAM-CONVESP-21-001**

Convenio de pago de cuotas por infraestructura para la incorporación de fraccionadores o desarrollos urbanos que consistente en "El pago de derechos para el otorgamiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **20 lotes**". El presente convenio lo celebran por una parte el Organismo Operador "**Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M.**" a quien se le denominará "**El Organismo Operador**" representado por el Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza, en su carácter de Director General y por la otra parte la empresa **Casas Banda, S.A. de C.V.**, representada por el **Ing. Enrique Banda de León, Representante Legal**, a quien se le denominará "**El Fraccionador**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. ANTECEDENTES.

I.1.- En día 23 del mes de Febrero de 2021 en la Octogésima quinta Reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador aprueba el Acuerdo EXT-85/FEB-2021/415, consistente en la aplicación de un estímulo fiscal al pago de las Cuotas por Infraestructura para la incorporación de Fraccionadores o desarrollos urbanos que establece el Artículo 26 del Decreto 0972 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la prestación de los servicios públicos de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P., S.A.P.S.A.M. con la finalidad de detonar el crecimiento y desarrollo económico de la ciudad.

I.2.- **El Fraccionador**" con fecha 28 de Junio de 2021 solicita el pago de 20 derechos.

II. DECLARACIONES.

"EL Organismo Operador" y **"El Fraccionador"** declaran lo siguiente:

II.1 "EL ORGANISMO OPERADOR" DECLARA QUE:

II.1.1.- Que es un Organismo Operador descentralizado del Municipio de Matehuala, S.L.P., creado conforme al Decreto No. 827 de fecha 16 de Junio de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Junio de 1997, con el objeto de operar, planear, programar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de captación, desinfección, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de Agua Potable, así como los sistemas de Alcantarillado, Tratamiento de Agua Residual, rehusó de las mismas y manejo de lodos, en cumplimiento a lo dispuesto Art.92 de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y de conformidad con lo establecido en el Art. 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.1.2.- Acredita su personalidad el **Lic. Juan Carlos Pérez Mendoza**, mediante protocolización del Acta de Asamblea con fecha 05 de diciembre del 2019 del Acta de la Octogésima Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala, S.L.P.,

CONVENIO DE PAGO DE CUOTAS POR INFRAESTRUCTURA PARA LA INCORPORACIÓN DE
FRACCIONADORES O DESARROLLOS URBANOS
CONVENIO No.-SAPSAM-CONVESEP-21-001

Para llevar a cabo la supervisión de manera formal "el Organismo Operador" se hará presente en los lotes una vez que se realice el pago referido ó sea firmado el convenio respectivo y sea solicitada la conexión de los servicios.

SÉPTIMA. - FIANZAS

En caso de que sea requerida la construcción de obras de infraestructura para acceder a los servicios, al finalizar estas deberá entregar fianza de garantía por el 10% del monto presupuestado para la construcción de la infraestructura a nombre del organismo operador por vicios ocultos, después de lo cual se elaborará el acta de entrega recepción respectiva de la infraestructura construida para que "El Organismo Operador" tome posesión y sea posible su operación.

OCTAVA. - ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN.

Se realizará al final de la obra, el acta de entrega recepción en donde se describirá y especificará las obras ejecutadas, así como los detalles que se presentaron en el proceso de construcción y los pagos de cuotas realizados.

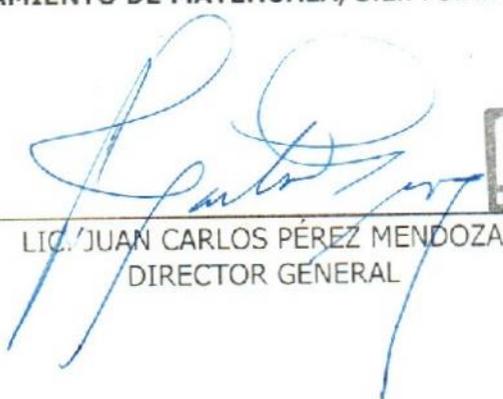
En el presente documento se rigen y consideran todas las disposiciones relacionadas con la materia y la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Para la aplicación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se sujetan a los tribunales de esta Ciudad de Matehuala, S.L.P.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en la Ciudad de Matehuala, S. L. P. el día 29 del mes de Junio del año 2021.

POR "EL ORGANISMO OPERADOR"
SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE MATEHUALA, S.L.P. S.A.P.S.A.M.

POR LA EMPRESA
CASAS BANDA, S.A. DE C.V.


LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL



BLVD. CARLOS LASSO No. 229
COL. CENTRO C.P. 78700
TELS. 01(488)802-4456 Y
01(488)802-4212
FAX. 01(488)802-4080
MATEHUALA S.L.P.


ING. ENRIQUE BANDA DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL



CONVENIO DE PAGO DE CUOTAS POR INFRAESTRUCTURA PARA LA INCORPORACIÓN DE
FRACCIONADORES O DESARROLLOS URBANOS
CONVENIO No.-SAPSAM-CONVESP-21-001

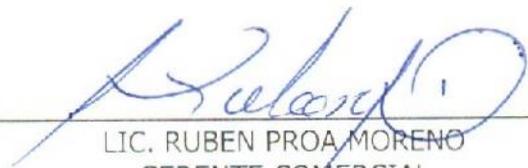
TESTIGOS



ING. ALONSO TOBIÁS GARCÍA
SUBDIRECTOR



C.P. RAUDEL MENDOZA SAUCEDA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. RUBEN PROA MORENO
GERENTE COMERCIAL



ING. MARIO ANTONIO MORAN CRUZ
GERENTE TÉCNICO